

Donde dice		Debe decir
Apellidos y nombre	Cuando o escuela al que está asimilado	Cuando o escuela al que está asimilado
Vázquez de Liago, Jesús	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Velez García, Mariana	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Vera Flores, Emilia	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Villanueva Soriano, Adoración	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Vinuales Casanoves, Adela	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones

En la página 25009 del Boletín Oficial del Estado

número 213 de 12 de septiembre de 1983 (provincia de Valen

cial), a continuación de Vázquez Ruiz, Andrea, - Benito -

Ayu. Tit. deben figurar:

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones 1983		
		Básicas	Anuales Complementarias	Total Anual
Granda Lastau, Manuel Ignacio	Auxiliar "B"	844.215	550.680	1.394.895
Guerra de La Puente, Asunción	Codificadora "B"	294.570	109.850	404.420
Martín Caro, Rafael	Analista "B"	894.215	550.680	1.394.895
Zamorano Sánchez, M ^{te} Pilar	Cooperadora "C"	707.460	179.940	887.400

La página 25010 del Boletín Oficial del Estado número 218 de 12 de septiembre de 1983 debe modificarse del modo siguiente:

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escuelas

Debe SUPRIMIRSE:

Cuerpo o Escuela	Alicante	Castellón	Valencia	Total
Catedrático de Conservatorio	1	0	11	12
Profesores Auxiliares Conservatorio	14	0	6	20
Profesores Especiales Conservatorio	2	0	2	4
.....
Catedráticos Conservatorio	9	0	20	29
Profesores Auxiliares Conservatorio	17	0	63	80
.....
Profesores Especiales Conservatorio	6	0	10	16

Y colocar en su lugar el cuadro siguiente:

	ALICANTE		TOTAL	VALENCIA		TOTAL
	Número	Inte.		Número	Inte.	
Profesores Auxiliares	14	3	17	50	21	71
Catedráticos Numerarios	6	3	9	17	13	30
Profesores Especiales	6	2	8	10	2	12

19651 *CORRECCION de errores del Real Decreto 956/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de carreteras.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 23 de mayo de 1984, se transcriben a continuación las siguientes modificaciones relativas al personal transferido, y en el anexo a las carreteras estatales:

En la página 14300, relación nominal 3.1.1 de personal funcionario de las Jefaturas de Carreteras, en la provincia de Palencia, figura doña Begoña Rodríguez Proaño, del Cuerpo General Auxiliar, número de Registro de Personal A03PG29265, nivel 6, no debiendo figurar, debido a que su inclusión fue un error material. En la misma página, relación y provincia, figura doña Rosa María Nieto Martínez, con número de Registro de Personal A03PG20617, nivel 7, debiendo figurar en su lugar doña Sara Díaz Medina, número de Registro de Personal A03PG34763, nivel 6, con unas retribuciones básicas de 515.508 y complementarias de 219.756, resultando un total anual en el año 1983 de 735.264.

En la página 14301, relación nominal 3.1.1 antes citada, provincia de Segovia, figura don Félix Albarrán Serna, número de Registro de Personal A01OP01679, con nivel 20, debiendo figurar don Félix Albarrán Serna, número de Registro de Personal A01OP01679, Jefe de Sección (nivel 20).

En la página 14301, relación nominal 3.1.2 de personal funcionario de los Servicios Horizontales de las Direcciones Provinciales,

figura en la provincia de Palencia don Saturnino Corral García, número de Registro de Personal A04PG01878, base (nivel 5), debiendo figurar en su lugar don Lorenzo Cerezo Roldán (Subalterno), número de Registro de Personal A04PG01888, base (nivel 5), con unas retribuciones básicas de 624.036 y complementarias de 294.096, resultando un total anual en el año 1983 de 918.132.

En la página 14302, de la relación 3.1.2 antes citada, en la provincia de Zamora, dice: «Doña María Isabel Santamaría Diez», debiendo decir: «Doña María Isabel Santamaría Diez».

En la página 14307, relación nominal 3.3.1 de personal camiónero, provincia de Segovia, dice: «Benito de Antonio Pascual, V., documento nacional de identidad 3.328.566, nivel 3», debiendo decir: «Benito de Antonio, Pascual V.».

En la página 14308 de la misma relación, donde dice: «Sanz Ballesteros, José Luis, documento nacional de identidad 3.402.342», debe decir: «Sanz Ballesteros, José Luis».

En la página 14308 de la relación 3.1.1, provincia de Soria, donde dice: «Abajo Boillos, Alejandro, documento nacional de identidad 72.864.830 (nivel 3); Moreno García, Gabino, documento nacional de identidad 72.862.512 (nivel 3); Terrazas Martínez, Alfredo, documento nacional de identidad 16.680.939 (nivel 3); y Delgado Pérez, Tomás, documento nacional de identidad 16.681.084 (nivel 6)», debe decir: «Abajo Boillos, Alejandro, documento nacional de identidad 92.864.830 (nivel 3); Moreno García, Gabino, documento nacional de identidad 129.800 (nivel 3); Terrazas Martínez, Alfredo, documento nacional de identidad 16.680.930 (nivel 3); y Delgado Pérez, Tomás, documento nacional de identidad 16.754.384 (nivel 6)».

En la página 14310, relación 3.3.2, «Puestos de trabajo vacantes de personal caminero que se traspasan», hay que añadir una vacante de Celador en la provincia de Palencia.

En la página 14310, en nota a la relación 3.3, filas 1 y 6, donde dice: «Comunidad Autónoma de Madrid», debe decir: «Comunidad Autónoma de Castilla y León.»

En la página 14313, relación nominal 3.5.1 de personal laboral de la Jefatura de Carreteras, provincia de León, figura González Piñán, Olegario (nivel 2), no debiendo figurar en la citada relación y sí, en cambio, López Robles, Miguel, documento nacional de identidad 9.507.676, Operador de Maquinaria pesada (nivel 7), con unas retribuciones económicas de 972.860 pesetas, y Rodríguez Gómez, Benedicto, documento nacional de identidad 9.606.477, Peón especializado (nivel 2), con unas retribuciones de 825.062 pesetas, que se omitieron por error.

En la misma página, relación y provincia, donde dice: «Don Ricardo Alvarez Díez, Oficial de oficio de 3.º, nivel 4, debe decir: «Oficial de oficio 2.º Mecánico, nivel 5, documento nacional de identidad 9.721.517, con unas retribuciones en 1983 de 867.174 pesetas.» Y donde dice: «Don Froilán Fernández Velilla, Contra-maestre, nivel 8, debe decir: «Encargado, nivel 9, documento nacional de identidad 9.464.443, con unas retribuciones de 1.053.038 pesetas.»

En la página 14315 de la relación 3.5.1, provincia de Salamanca, hay que incluir a Marcos Rodríguez, Manuel, documento nacional de identidad 7.751.451, Peón especializado, nivel 2, con unas retribuciones anuales en el año 1983 de 745.710 pesetas.

En la misma página y relación, en la provincia de Segovia, dice: «Barroso Barroso, Torcuato, Oficial 1.º Mecánico», y debe decir: «Oficial 1.º Conductor, nivel 6.»

En la página 14316 de la relación 3.5.1, provincia de Segovia, donde dice: «Torres Pérez, Juan José, documento nacional de identidad 3.442.664, Aprendiz, nivel 14», debe decir: «Torres Pérez, Juan José, documento nacional de identidad 3.442.664, Aprendiz, nivel A.»

En la página 14316 de la relación 3.5.1, provincia de Soria, donde dice: «Romero García, Basilio, Oficial 2.º Conductor, nivel

5», debe decir: «Romero García, Basilio, Oficial 1.º Conductor, nivel 6, con unas retribuciones anuales (1983) de 903.602 pesetas.»

En la página 14317 de la relación 3.5.1, provincia de Zamora, donde dice: «Iglesias Sienra, Luis Carlos, Auxiliar laboral, nivel 4», debe decir: «Iglesias Sienra, Luis Carlos, Analista 2.º, nivel 6, retribuciones anuales de 872.200 pesetas.»

En la página 14318 de la relación 3.5.1, provincia de Zamora, donde dice: «Martín López, José Luis, documento nacional de identidad 5.618.487, Oficial 1.º Conductor, nivel 6», debe decir: «Martínez López, José Luis, documento nacional de identidad 11.614.938, Oficial 1.º Conductor, con unas retribuciones anuales (1983) de 935.004 pesetas.»

En la página 14318 de la relación nominal 3.5.2 de Personal Laboral de los Servicios Horizontales de la Dirección Provincial, en la provincia de Salamanca, figura Hernández Sánchez, Rafael, LOIOP12420, Auxiliar Técnico de Obra, nivel 7, y no debe figurar, ya que su inclusión fue debido a un error material. En la misma relación y provincia figura Pérez Velasco, Rosario, documento nacional de identidad 7.722.899, Auxiliar Técnico de Obra, nivel 7, no debiendo figurar en esta relación, por estar transferido como personal laboral de la Jefatura de Carreteras.

En la misma página 14318 relación 3.5.2, provincia de Salamanca, hay que incluir a Gonzalo Pérez, María Concepción, documento nacional de identidad 7.845.641, Telefonista segunda, nivel 3, con unas retribuciones de 720.804 pesetas.

En la página 14318, relación nominal 3.5.5 de personal laboral del CEAT de Oviedo, provincia de León, donde dice: «Gutiérrez Pombar, Antonio, Analista 2.º, nivel 6», debe decir: «Gutiérrez Pombar, Antonio, Auxiliar Técnico de obra, taller, instalación y explotación, nivel 7, documento nacional de identidad 71.541.886, con unas retribuciones de 972.860 pesetas; donde dice: «Fernández Pérez, Antonio, Analista de 2.ª, nivel 6», debe decir: «Fernández Pérez, Antonio, Auxiliar Técnico de obra, taller, instalación y explotación, nivel 7, documento nacional de identidad 40.840.308, con una retribuciones de 972.860 pesetas.»

En la página 14319, relación nominal 3.5.8 de personal laboral eventual, provincia de Segovia, donde dice: «Pacheco del Barrio, José Antonio», debe decir: «Pacheco del Barrio, José María.»

ANEXO

CORRECCION DE ERRORES DE LA RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON.

PAGINA	D I C E	D E B E D E C I R
PROVINCIA DE AVILA		
14.282	C-505 De las Rozas a El Escorial	C-505 De las Rozas a Avila por El Escorial
14.282	C-510 De Valladolid a Piedrahita por Medina y Peñaranda	C-610 De Valladolid a Piedrahita por Medina y Peñaranda.
14.282	N-VI De Madrid a La Coruña Travesía de Sanchidrian.	Debe omitirse
14.282	N-403 De Toledo a Valladolid Travesía de Mingorría.	Debe omitirse
14.282	No consta en la relación	C-501 De Alcorcón a Plasencia por S. Martín de Valdeiglesias. Travesía de la Adrada.
14.282	No consta en la relación	C-501 De Alcorcón a Plasencia por S. Martín de Valdeiglesias. Travesía vieja de Casariego.
14.283	AV-112 De N-110 de San Juan del Olmo	AV-120 De 110 a San Juan del Olmo
14.283	AV-510 De Cebreros a (Est. de Robledo de Chavela) Lim. de Madrid.	AV-562 De Cebreros a (Est. de Robledo de Chavela) lim. de Madrid.
14.283	No consta en la relación	AV-830 De N-501 a Doliado de Contreras.
PROVINCIA DE BURGOS		
14.284	No consta en la relación	BU-750 De límite de Alava a límite de Alava en su totalidad.

PAGINA	D I C E	D E B E D E C I R
PROVINCIA DE LEON		
14.286	LE-723 De (Ventanueva) Lim. Oviedo a Corbón.	LE-732 De (Ventanueva) Lim. Oviedo a Corbón.
PROVINCIA DE PALENCIA		
14.286	No consta en la relación	Antigua N-610 Travesía Villarramiel p.k. 39,030 a p.k. 45,176.
14.286	No consta en la relación	Antigua N-610 Travesía Villarramiel p.k. 42,359 a p.k. 42,557
14.286	No consta en la relación	Antigua N-610 Travesía Villarramiel p.k. 42,920 a p.k. 43,500.
PROVINCIA DE SALAMANCA		
14.287	No consta en la relación	SA-122 Camino de Alba de Tormes a la Estación. En su totalidad. Debe omitirse.
14.287	SA-220 Travesía de Boadilla	
14.288	SA-331 Ronda de Salamanca-En su totalidad	SA-331 Ronda de Salamanca p.k. 0,389 a p.k. 0,760
14.287	No consta en la relación	N-620 p.k. 234,400 al p.k. 236,858
14.287	No consta en la relación	N-620 p.k. 236,796 al p.k. 237,231
14.288	SA-332 De N-620 a SA-331 En su totalidad	Debe omitirse.
14.288	SA-333 De N-620 a SA-332 En su totalidad	Debe omitirse.
PROVINCIA DE SEGOVIA		
14.288	N-110 De Soria a Plasencia Travesía de Villacastín.	Debe omitirse
14.288	N-110 De Soria a Plasencia. Travesía de Sta. Ma. de Riaza	Debe omitirse.
14.288	SG-113 De Riaza a Estación F.C.	SG-113 De N-110 a Estación de F.C. De Riaza.
14.288	SG-114 De Riaza a Centro Invernal Pinilla	SG-114 De SG-111 a Centro Invernal Pinilla
14.288	SG-223 De Cuellar a Campaspero	SG-223 De Cuellar a Lim. Valladolid (Campaspero).
14.288	SG-321 De N-VI a Muñopedro	SG-321 De Estación de Sanchidrián a Muñopedro.
14.288	SG-334 De C-112 a Chaño	SG-334 De Lim. de Valladolid a Chaño.
14.288	SG-341 De N-605 a Nava de la Asunción	SG-341 De C-605 a Nava de la Asunción
14.288	SG-411 De N-VI a Martín Muñoz de la Dehesa	SG-411 De Estación de Arévalo a Martín Muñoz de la Dehesa.
14.288	SG-413 De N-VI a Donhierro	SG-413 de Arévalo a Donhierro
14.288	No consta en la relación	Antigua N-601 Travesía de Navalmanzano En su totalidad.
14.288	SG-612 De Navafria al Puerto de Lozoya	SG-612 De SG-611 al Puerto de Lozoya
14.288	SG-721 De C-B a Riofrio	SG-721 De N-603 a Riofrio
14.288	No consta en la relación	Antigua SG-911 Travesía de Castillejo En su totalidad
14.288	No consta en la relación	SG-S/C de SG-322 a SG-234

PAGINA	D I C E	D E B E D E C I R
PROVINCIA DE SORIA		
14.289	50-382 De Vozmediano a Agramonte L.P. Zaragoza	50-383 De Vozmediano a Agramonte L.P. Zaragoza En su totalidad.
14.289	50-834 De Alcoba de la Torre a (Brazacorta) L.P. Burgos. En su totalidad.	50-934 De Alcoba de la Torre a (Brazacorta)L.P. Burgos. En su totalidad.
14.289	50-961 De Guijosa a Alcoba de la Torre	50-961 De Santa María de las Hoyas a Guijosa En su totalidad.
14.289	No consta en la relación	50-962 De Guijosa a Alcoba de la Torre en su totalidad.
PROVINCIA DE VALLADOLID		
14.290	VA-504 De VA-504 a VA-520	VA-504 De ZA-504 a VA-520
14.290	VA-521 De B. Campos a Lim. Zamora (Castroverde de C.)	VA--521 Almaraz de la Mota (Travesía)
14.290	N-601 De Madrid a León. L.P. Segovia-Inter por Segovia N-122 (Valladolid) Inter N-122 (Paseo Zorrilla)-Inter- N-620 (Puente Col- gante) N-601 Acceso Nuevo Es- tadio Futbol. Inter N-620(Puente Colgante)-Estadio	N-601 De Madrid a León L.P. Segovia-Inter por Segovia N-122 (Valladolid) N-601 De Madrid a León Inter N-122 (Paseo por Segovia Zorrilla)-Inter - N-620(Puente Mayor) Acceso Nuevo Estadio Inter N-620(Puente Futbol. Colgante)-Estadio.

19652 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1124/1985, de 30 de abril, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de reforma y desarrollo agrario.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Relación 2.1.

En la página 21760 debe ser suprimido el funcionario Ferrero Pérez Demofilo. Auxiliar Técnico del IRYDA, T54AG25A0585P. Activo. Nivel mínimo índice 6 N 8, 986.148, 349.752.

Las cantidades que figuran como totales deben ser sustituidas por las siguientes: Básica: 3.784.060. Complementarias: 1.434.996. Total: 5.219.056.

En la misma página, y en el apartado «Resumen», debe suprimirse la línea «Auxiliar Técnico del IRYDA... 1», haciéndose figurar en el total de dicho resumen 4.

En la misma página, en el apartado «Total de puestos de trabajo por niveles», donde dice: «Nivel 8 ... 3», debe decir: «Nivel 8 ... 2», y en el total, donde dice 5, debe decir 4.

Relación 2.2.

Dentro del personal funcionario debe añadirse una línea que diga: «Pontevedra. 1. Nivel mínimo índice 6 N 8. Auxiliares Técnicos del IRYDA. 782.282. 340.740. 1.123.022.

Deben rectificarse los totales figurados en la citada relación 2.2, haciendo figurar por este orden las cantidades siguientes: 37.229.196, 21.085.800, 58.314.996.

MINISTERIO DE DEFENSA

19653 *ORDEN 49/1985, de 10 de septiembre, que desarrolla la Ley 21/1984, de 15 de junio, por la que se reponen determinados derechos al personal que, procedente de Suboficial, ingresó en el disuelto Cuerpo de Tren del Ejército de Tierra.*

El artículo 7.º de la Ley 21/1984, de 15 de junio, por la que se reponen determinados derechos al personal que, procedente de Suboficial, ingresó en el disuelto Cuerpo de Tren del Ejército de Tierra, faculta al Ministerio de Defensa para dictar las normas complementarias de aplicación de la misma.

Por otra parte, el citado personal debe solicitar los beneficios que en ella se le concede en el plazo de seis meses desde su publicación, lo que determina la necesidad de establecer una tramitación adecuada para canalizar las peticiones en ejercicio de los derechos que le han sido reconocidos.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo. 1.º El órgano encargado de tramitar las peticiones que se formulen al amparo de lo preceptuado en la Ley 21/1984, de 15 de junio, será el Cuartel General del Ejército de Tierra (Mando Superior de Personal -Dirección de Personal-), ante quien se presentará por los interesados instancia dirigida al Ministro de Defensa en solicitud de la rectificación de su escalafonamiento como Oficial, conforme a lo establecido en dicha Ley. La petición deberá ir acompañada de copia, debidamente legalizada, de las órdenes de retiro o reconocimiento de pensión y de la Hoja de Servicios o de cualquier otro documento que la pudiese sustituir a los efectos requeridos; las viudas y huérfanos acompañarán, además, certificados de defunción y de estado civil.

A la tramitación de estos expedientes se le dará carácter preferente.